I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000696

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 29 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N° 100/2464/2009; el Memorándum N°1000/301/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/297/2009 y Nº202/535/2009; el Memorándum Nº800/105/2009 del Director de Obras Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento Nº202/297/2009, se autorizó la contratación vía trato directo, al proveedor don **CESAR ANTONIO JEREZ ORTEGA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas, modificado por Decreto Exento Nº202/535/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS Y PROTECCIONES EN ESCUELA D-271 Y LICEO B-Nº69"**, de fecha 16 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CÉSAR ANTONIO JEREZ ORTEGA,** Cédula de Identidad N° 11.255.218-9, consistente en: la Fabricación de Estructura Metálica de Enrejado Perimetral en la Escuela "Los Cerrillos", ubicada en Los Cerrillos Nº570 y Fabricación de Estructura Metálica de Enrejado Protector de ventanales de primer y segundo piso, considera la fabricación e instalación de 24 paños de 3.000 mm. cada uno, especificaciones técnicas de acuerdo al plano en el Liceo "Vargas Salcedo", ubicado en Vargas Salcedo Nº1720.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma única y total de de $7.378.702.- (siete millones trescientos setenta y ocho mil setecientos dos pesos) IVA incluido, previa emisión por parte de don **CÉSAR ANTONIO JEREZ ORTEGA,** de la correspondiente Factura o Boleta, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quien tendrá a su cargo la supervisión del proyecto.

3. El plazo del Contrato será de 21 días corridos, desde la fecha de entrega del terreno por el ITO.

4. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio del contrato, cuya vigencia será de sesenta días más que el plazo de la obra.

4. 1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°4744403, del Banco Santander, por la suma de $737.870.- (setecientos treinta y siete mil ochocientos setenta pesos), con vencimiento el 20 de junio de 2009. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000696

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4.2. Una vez realizada la recepción, el contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5. El Inspector Técnico del contrato será doña Dakarova Yacksic Díaz, Ingeniero en Construcción de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se aprueba.

6. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 31.03.003.009.002 "PMU FIE instalación de Reja Escuela 25" y 31.03.003.009.004 "Otros PMU Años Anteriores"

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Servicios Generales
Dirección de Obras Municipales
I.T.O. Doña Dakarova Yacksic Díaz
Secplan
Página Web
Contratista

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS Y PROTECCIONES EN ESCUELA D-271 Y LICEO B-69" .

En Cerrillos, a 16 de Marzo de 2009, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y don **CÉSAR ANTONIO JEREZ ORTEGA**, cédula de identidad número 11.255.218-9, con domicilio en Martin de Solier N° 3997, Comuna de Cerrillos, teléfono 683 91 26, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N° 401/310/09 de fecha 16 de Marzo de 2009, Orden de Compra N°324-657-SE09 de fecha 16 de Marzo de 2009, Imputación N°011281, Solicitud de Pedido N°000005 de fecha 13 de Enero de 2009, se ha autorizado la Contratación de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS Y PROTECCIONES EN ESCUELA D-271 Y LICEO B-69"**, consistente en:

- Fabricación de Estructura Metálica de Enrejado Perimetral, especificaciones técnicas de acuerdo a plano. Escuela Los Cerrillos, ubicada en Los Cerrillos N°570.
- Fabricación de Estructura Metálica de Enrejado Protector de ventanales de primer y segundo piso, considera la fabricación e instalación de 24 paños de 3000 mm. Cada uno, especificaciones técnicas de acuerdo a plano.. Liceo Vargas Salcedo, ubicado en Vargas Salcedo N°1720. .

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el número anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, viene en contratar a don **CÉSAR ANTONIO JEREZ ORTEGA**,

TERCERO: Por el presente acto don **CÉSAR ANTONIO JEREZ ORTEGA**, acepta la contratación directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones, de acuerdo al presupuesto detallado de obras y especificaciones técnica, los que forman parte integrante del presente Contrato.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, por el servicio contratado, se obliga a pagar la suma única y total de $7.378.702.- (siete millones trescientos setenta y ocho mil setecientos dos pesos), IVA Incluido, previa emisión por parte de don **CÉSAR ANTONIO JEREZ ORTEGA**, de la correspondiente Factura o

Boleta, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quien tendrá a su cargo la supervisión del proyecto.

QUINTO: El Plazo de ejecución del Contrato será de 21 días corridos, desde la fecha de entrega en terreno por el I.T.O.
En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SEXTO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio del Contrato, cuya vigencia será de sesenta días más que el plazo de la obra.

SEPTIMO: El Inspector Técnico del presente contrato será doña Dakarova Yacksic Díaz, Ingeniero en Construcción de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.
Una vez realizada la recepción, el contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CÉSAR ANTONIO JEREZ ORTEGA,
C.I. 11.255.218-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

H.